



Aguaray (S), 08 ABR 2022

RESOLUCIÓN N° 0661-022

VISTO:

Ley Provincial N° 8.072 "Sistema de Contratación de la Provincia de Salta", Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7.936; Pedido de Provisión N° 033293/22 y 033294/22, y Nota de Ref.: Solicitud de Contratación Abreviada de la Secretaría de Hacienda Municipal, Nota de la Dirección de Obras Publicas de la Municipalidad de Aguaray; Y,

CONSIDERANDO:

Que la infraestructura de Baños Principales y Vestuarios del Albergue de la Escuela N° 8178 de la Familia Agrícola de Capiazuti presenta un deterioro visible en los recintos y en donde se encuentra afectado parte del patrimonio institucional, que a su vez se pone en riesgo al personal que se desempeña allí, como así también a los alumnos que asisten a clases y los que se quedan albergados en la escuela, es imprescindible contar con el acondicionamiento de los mismos para llevar a cabo las tareas del establecimiento escolar.-

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contrataciones N° 8.072, Art.15, inciso i), se procedieron a realizar los procesos administrativos necesarios y en vista a ello se conformó el Expediente, el cual se adjunta a la presente.-

Que, mediante Pedido de Provisión N° 033293/22 y 033294/22, se solicita la **"ADQUISICIÓN DE (06) GRIFOS CROMADOS P/MESADA DE ½ PATAS LARGA, (04) SIFÓN SIMPLE DE 0,4MM, (02) MTS CAÑOS X 0,40 MM, (04) KIT DE MOCHILA FERRUM C/PULSADOR LATERAL, (02) KIT DE MOCHILA FERRUM C/BASE, (01) MOCHILA DE PVC MONKOTO P/COLGAR, (01) FLEXIBLE DE PVC X ½ " X 50 CM DE LARGO, (06) CUPLAS DE PVC DE ½ ", (06) TEFLÓN X ¾ ", (06) CODOS DE PVC DE ½ ", (02) MTS CAÑO PVC X ½, (03) GRAMPAS TIPO OMEGA X ½ " C/TACO FISHER Y TORNILLO 8 MM, (02) FASTIX GRANDES BLANCO, (10) TAPONES DE PVC X ½ , CORRESPONDIENTE A LA REPARACIÓN DE BAÑOS PRINCIPALES Y VESTUARIOS DEL ALBERGUE DE LA ESCUELA N° 8178 DE LA FAMILIA AGRÍCOLA DE CAPIAZUTI - MUNICIPIO DE AGUARAY"**, las notas de requerimientos correspondientes de las diferentes áreas competentes, y las invitaciones de cotización, y las propuestas presentadas, conforme al procedimiento dispuesto en el Art. 15, inciso i) de la Ley Provincial N° 8.072 - Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

Que, la fecha límite para la presentación de las propuestas será el 12 de Abril del año 2.022 a Hs. 12:00, en conformidad con lo publicado a través de la página oficial de la Municipalidad de Aguaray en la sección de **CONTRATACIONES: www.aguaray.gob.ar**.-

Que, por lo expuesto precedentemente, y a fin de dar cumplimiento con las, disposiciones mencionadas ut supra, es que corresponde dictar el correspondiente acto administrativo;



RESOLUCIÓN N° 0661-022

POR ELLO:

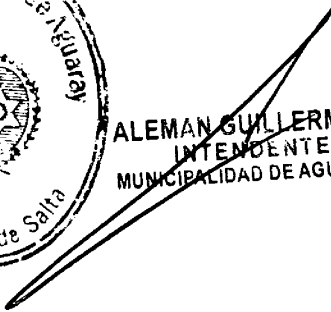
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL LEY N° 7.936.
RESUELVE

- Art.1°.- CONVOCAR A CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 05/2.022,** "ADQUISICIÓN DE (06) GRIFOS CROMADOS P/MESADA DE ½ PATAS LARGA, (04) SIFÓN SIMPLE DE 0,4MM, (02) MTS CAÑOS X 0,40 MM, (04) KIT DE MOCHILA FERRUM C/PULSADOR LATERAL, (02) KIT DE MOCHILA FERRUM C/BASE, (01) MOCHILA DE PVC MONKOTO P/COLGAR, (01) FLEXIBLE DE PVC X ½ " X 50 CM DE LARGO, (06) CUPLAS DE PVC DE ½ ", (06) TEFLÓN X ¾ ", (06) CODOS DE PVC DE ½ ", (02) MTS CAÑO PVC X ½, (03) GRAMPAS TIPO OMEGA X ½ " C/TACO FISHER Y TORNILLO 8 MM, (02) FASTIX GRANDES BLANCO, (10) TAPONES DE PVC X ½ ". CORRESPONDIENTE A LA REPARACIÓN DE BAÑOS PRINCIPALES Y VESTUARIOS DEL ALBERGUE DE LA ESCUELA N° 8178 DE LA FAMILIA AGRÍCOLA DE CAPIAZUTI – MUNICIPIO DE AGUARAY", según Expediente adjunto a la presente, conforme lo dispuesto a la ley Provincial N°8.072 y Decreto Reglamentario N° 1319/18 "Sistema de Contratación de la Provincia de Salta", Capítulo II, Art. 15, inciso i) – Contratación Abreviada.-
- Art.2°.- ORDENAR** a la Secretaria de Hacienda a realizar los actos administrativos correspondientes a fin de dar cumplimiento al procedimiento de CONTRATACIÓN ABREVIADA.-
- Art.3°.- ORDENAR** se imputen los gastos a la partida presupuestaria correspondiente.-
- Art.4°.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario de competencia, en referencia al Art. N°37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N°7.936.-
- Art.5°.-** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

Art.6°.- De forma.-
Vep.-


Sandra E. Fernandez
Secretaria de Hacienda Municipal
Municipalidad de Aguaray




ALEMAN GUILLERMO S.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY